

SECRETARIA:  
A despacho para fines pertinente  
Buga, 31 de enero 2023

Julio Andrés Galeano Pareja  
Secretario P/

**AUTO SUSTANCIACIÓN No.045**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga, treinta y uno (31) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

Allegada al presente proceso Verbal de Privación de la Patria Potestad respecto de la menor S.S.M.A. promovido mediante apoderada judicial por la señora KELLY JOHANNA ALVARADO OSPITIA, en contra del señor OSCARR ANDRÉS MAÑUZCA PARRA, para que sea tenida en cuenta, constata este despacho que no se observa que se haya remitido comunicación al demandado, en la que se debe informar sobre la existencia del proceso, su naturaleza y demás datos prevalentes, de igual manera, no se adjuntan la demanda y anexos debidamente cotejados y enviados al demandado, esto según lo establece el numeral 3 del artículo 291 del código general del proceso.

(...)”ARTÍCULO 291. **PRÁCTICA DE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.** Para la práctica de la notificación personal se procederá así:

3. La parte interesada remitirá una comunicación a quien deba ser notificado, a su representante o apoderado, por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la que le informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, previniéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino. Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días; y si fuere en el exterior el término será de treinta (30) días” (...)

En virtud de lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga Valle,

RESUELVE:

No tener en cuenta la notificación personal realizada a la parte demandada, por lo anotado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON

Juez

km

<p><b>NOTIFICACION</b> LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <b>21</b> HOY 01 DE FEBRERO 2023, A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO <b>JULIO ANDRES GALEANO</b> <b>PAREJA P/</b></p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Firmado Por:**  
**Hugo Naranjo Tobon**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo 002 De Familia**  
**Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b18c245416bbef07f022fa039e2365ea994b5d319e19c72cf458319127871446**

Documento generado en 31/01/2023 02:45:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**